



# Convocatoria para el reconocimiento de la publicación en acceso abierto de materiales docentes del curso 2026-2027

*Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se aprueba convocatoria pública para la concesión de un incentivo económico al personal docente e investigador de dicha Universidad, junto al reconocimiento de otros efectos favorables, por la publicación de asignaturas en acceso abierto para el curso 2026-2027.*

En 2022 la Universidad Rey Juan Carlos publicó la primera Convocatoria para el reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto, para promover entre sus docentes la creación de recursos educativos abiertos de calidad, y fomentar su uso en las asignaturas que imparten. Siguiendo con los mismos objetivos, ya consolidados, se publica esta quinta convocatoria. Con ella se pretende reconocer la publicación de materiales docentes en acceso abierto utilizados en asignaturas impartidas en títulos de grado y máster de la URJC durante el curso académico 2026-2027.

La publicación de materiales en acceso abierto supone un trabajo adicional para los docentes que los producen. Para hacerlo, han de tener en cuenta buenas prácticas para garantizar el correcto tratamiento de los derechos sobre los materiales que se publican, su correcto licenciamiento y su depósito, con el fin de asegurar su preservación y facilitar su localización futura. Además, el hecho de que los materiales estén sujetos al escrutinio público supone un esfuerzo extra de cara a la mejora de su calidad académica.

Pero este trabajo produce grandes beneficios. Por un lado, facilita que los recursos educativos se compartan con otros docentes, dentro y fuera de la Universidad, permitiendo la creación de comunidades informales u organizadas que colaboren en su mejora gradual a lo largo del tiempo. Por otro, hace más sencillo y fiable el acceso a los materiales por parte del alumnado, y en general por cualquier persona interesada en los temas que cubren. De esta forma, ayudan a cualquiera, en cualquier momento y desde cualquier lugar, a mejorar sus conocimientos. De esta manera, permite una transferencia de conocimiento no solo a los estudiantes de la Universidad, sino a la sociedad en general.

Esta convocatoria se enmarca en los esfuerzos realizados por el Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca, y otros vicerrectorados con competencias sobre estos temas, para fomentar las prácticas de publicación abierta de materiales docentes. De esta forma se promueve la transferencia de conocimiento a la sociedad, el mejor acceso de los estudiantes a los materiales necesarios para su formación, y la mejora de calidad de los materiales docentes, todos ellos fines de la URJC.

En su virtud, este Rector, atendiendo a la existencia de crédito adecuado y suficiente al fin previsto, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 81.1.q) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, las Normas de Ejecución Presupuestaria aplicables a esta misma Universidad para el ejercicio 2026 y demás disposiciones vigentes, concordantes y de aplicación.

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Aprobar convocatoria pública para la concesión de un incentivo económico al personal docente de dicha Universidad, junto al reconocimiento de otros efectos favorables, por la publicación en acceso abierto de materiales docentes utilizados en asignaturas del curso 2026-2027, de conformidad con las Bases Regulatorias que se insertan en Anexo I a la presente resolución.

**SEGUNDO.** – El presupuesto inicial a distribuir al amparo de la presente convocatoria y sus Bases es de 75.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.VC.IN.SP, 541A, 226.08 del presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para 2027. Este presupuesto se dedicará a pagos a docentes, derivados de la puntuación obtenida por las asignaturas, según se especifica más adelante.

Este presupuesto inicial podrá incrementarse, una vez efectuada la valoración de instancias por la Comisión de Materiales Docentes en Abierto de la Universidad Rey Juan Carlos (regulada por esta convocatoria), siempre que exista crédito adecuado y suficiente, y siempre que el crédito definitivo se publique en el mismo lugar que la presente convocatoria, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de plazo para la presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

El incremento del presupuesto inicial se llevará a cabo mediante resolución del Vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la Universidad Rey Juan Carlos a propuesta de la Comisión de Materiales Docentes en Abierto. Frente a dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases. Podrá también ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

Abraham Duarte Muñoz

## Índice

ANEXO I: Bases reguladoras de la Convocatoria de la Universidad Rey Juan Carlos para el reconocimiento de la publicación de materiales docentes en acceso abierto del curso 2026-2027.....	5
1. Objeto de la convocatoria y condiciones generales.....	5
2. Comisión de Materiales Docentes en Abierto.....	5
2.1. Composición.....	5
2.2. Facultades.....	6
3. Solicitantes.....	6
4. Materiales docentes.....	6
4.1. Condiciones generales.....	6
4.2. Asignaturas.....	7
4.3. Categorías.....	7
4.4. Depósito y formato de materiales presentados.....	8
5. Presentación de solicitudes.....	8
5.1. Consideraciones previas.....	8
5.2. Persona solicitante.....	9
5.3. Formalización y plazos.....	9
5.4. Solicitudes admitidas y excluidas.....	9
5.5. Información adicional.....	10
6. Valoración y clasificación.....	10
6.1. Baremación.....	10
6.2. Clasificación de las solicitudes.....	10
6.3. Resolución de la convocatoria.....	11
7. Efectos de la baremación.....	11
7.1. Beneficios.....	11
7.2. Cálculo del incentivo económico.....	12
7.3. Publicación de incentivos.....	13
7.4. Obligaciones inmediatas.....	13
7.5. Obligaciones durante los siguientes tres cursos.....	14
8. Disposición adicional.....	14
9. Recursos.....	14
ANEXO II: Procedimiento de solicitud.....	15
ANEXO III: Depósito y formato de materiales, y uso de inteligencia artificial.....	17
III.1. Depósito en BURJC Digital.....	17
III.2. Depósito de materiales en TV URJC.....	19
III.3. Aspectos formales de los materiales.....	19
III.4. Uso de inteligencia artificial.....	20
ANEXO IV: Rúbrica de evaluación.....	21
Rúbrica para las categorías “Apuntes” y “Presentaciones o transparencias”.....	21
Rúbrica para la categoría “Colecciones de ejercicios, problemas, trabajos proyectos y/o colecciones de pruebas de evaluación”.....	21
Rúbrica para la categoría “Vídeos”.....	21
Rúbrica para la categoría “Audios (podcasts)”.....	22
Rúbrica para la categoría “Programas de ordenador”.....	22
Rúbrica para la categoría “Materiales para el aula virtual”.....	22
Rúbrica para la categoría “Otros materiales”.....	22
ANEXO V: Consentimiento de docentes.....	23
ANEXO VI: Declaración sobre uso de herramientas de inteligencia artificial generativa.....	24
VI.1. Colocación.....	24
VI.2. Contenido.....	24
VI.3. Ejemplo.....	24
ANEXO VII: Tratamiento de datos de carácter personal.....	26
VII.1. Responsable del tratamiento.....	26
VII.2. Finalidad y legitimación del tratamiento.....	26
VII.3. Comprobación de la veracidad de los datos.....	26
VII.4. Comunicación de datos.....	26
VII.5. Conservación de los datos.....	26
VII.6. Ejercicio de derechos por los interesados.....	27
VII.7. Información por el solicitante al resto de interesados.....	27

# **ANEXO I: Bases reguladoras de la Convocatoria de la Universidad Rey Juan Carlos para el reconocimiento de la publicación de materiales docentes en acceso abierto del curso 2026-2027**

## **1. Objeto de la convocatoria y condiciones generales**

Esta convocatoria pretende reconocer el trabajo del profesorado de la URJC (en adelante “la Universidad”) que ha decidido publicar sus materiales docentes en acceso abierto. Para ello se evaluarán los materiales presentados, correspondientes a asignaturas impartidas durante el curso 2026-2027 (en adelante “el curso de esta convocatoria”) y se asignará, en su caso, un incentivo económico, y otros beneficios, a quienes cumplan las condiciones de esta convocatoria. El profesorado beneficiario se encargará de organizar una asignatura en abierto en el aula virtual, utilizando los materiales publicados en acceso abierto y otros que puedan presentarse públicamente, como especifica más adelante esta convocatoria. Estas asignaturas en abierto podrán ser consultadas por cualquier visitante, sea o no estudiante de la Universidad, sin que haya interacción docente más allá de la consulta y uso de los materiales.

Esta convocatoria está organizada por el Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca, u órgano que asuma sus competencias sobre ella (en adelante, simplemente, “Vicerrectorado competente”), con la colaboración, entre otros, del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por las Normas de Ejecución del Presupuesto de gasto de la URJC para 2027 y demás normativa general y autonómica concordante.

La presentación en tiempo y forma de la solicitud por parte de una persona interesada supone:

- a) Que acepta las presentes Bases y su convocatoria, y se compromete al cumplimiento de los requisitos establecidos en ellas.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que es conocedora de que cualquier inexactitud en los hechos declarados puede dar lugar a la exclusión definitiva del presente procedimiento.

## **2. Comisión de Materiales Docentes en Abierto**

La Comisión de Materiales Docentes en Abierto de la Universidad velará por el correcto desarrollo de esta Convocatoria. También decidirá el listado de solicitudes admitidas y excluidas, el listado de clasificación de las solicitudes, y los listados de efectos de la resolución de la convocatoria. También podrá proponer el aumento del presupuesto destinado a la convocatoria.

### **2.1. Composición**

Esta Comisión está integrada por:

- La persona titular del Vicerrectorado competente, que la presidirá.

- La persona titular del Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Coordinación Académica de Cultura Libre, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Coordinación Académica de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

## 2.2. Facultades

La Comisión de Materiales Docentes en Abierto tendrá la facultad de interpretar y aclarar las bases de la convocatoria. En lo no dispuesto en la presente convocatoria en relación con el funcionamiento y actuación de la Comisión de Materiales Docentes en Abierto, se atenderá a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 3. Solicitantes

Esta convocatoria está dirigida a todo el personal docente de la Universidad, cualquiera que sea su categoría y dedicación. Para poder optar a sus beneficios, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Se encuentre en situación de servicio activo y ocupando plaza o puesto en la Universidad a la fecha de formulación de la correspondiente solicitud.
- b) Mantenga su vinculación con la Universidad hasta la fecha en que se publique la resolución definitiva correspondiente.
- c) Cumpla además las condiciones específicas indicadas más adelante en esta convocatoria sobre los materiales docentes que se pueden presentar, y otros detalles. Dichas condiciones deben cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de la solicitud a esta convocatoria.

## 4. Materiales docentes

A esta convocatoria se podrán presentar materiales docentes utilizados en asignaturas impartidas en la Universidad Rey Juan Carlos, si cumplen las condiciones que se especifican en este apartado.

### 4.1. Condiciones generales

Cualquier material docente presentado a esta convocatoria, ha de cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser sustancialmente diferente de los materiales presentados en cualquier otra solicitud presentada a esta convocatoria, o a las convocatorias de materiales de asignaturas en abierto de los dos cursos anteriores, si la asignatura se reconoció como “Acceso Abierto” o “Destacadamente en Acceso Abierto”. Se entiende por “sustancialmente diferente” que una persona que haya utilizado los materiales de la otra solicitud perciba que los de la solicitud que nos ocupa son claramente diferentes. En cualquier caso, se considerarán sustancialmente diferentes si al menos el 80% del material de la solicitud en cuestión es claramente diferente. La comprobación de esta condición de diferencia se hará por cada categoría de material presentada.

- b) Ser empleado como material principal en al menos una asignatura que cumpla los requisitos indicados más adelante.
- c) Estar convenientemente actualizados para ser utilizados durante el curso académico de esta convocatoria.
- d) Estar licenciado con una de las licencias de publicación en acceso abierto aprobadas por el Consejo de Publicación Abierta, con el consentimiento de todos sus autores (licencias Atribución<sup>1</sup> o Atribución-CompartirIgual<sup>2</sup> de Creative Commons). Este licenciamiento deberá ser evidente en el propio documento, mediante un texto de licenciamiento detallado en los documentos de tipo bibliográfico (por ejemplo, en formato PDF), mediante una cortinilla o cartela en los vídeos, o mediante una locución en los audios. Además, el licenciamiento deberá estar especificado en los metadatos de archivo del documento. En el caso del software, podrá estar licenciado por una licencia reconocida como “open source” por OSI<sup>3</sup>.
- e) Haberse creado teniendo en cuenta las buenas prácticas que aseguren que se dispone de los derechos sobre sus contenidos, y en particular la disposición de permiso para cualquier material reutilizado que lo requiera.
- f) Estar depositado convenientemente en un archivo de la Universidad, como se indica más adelante.

## 4.2. Asignaturas

A los efectos de esta convocatoria, se considerarán dos tipos de asignaturas:

1. Asignaturas “ordinarias”. Se entenderá como “asignatura ordinaria” una “asignatura en el campus virtual”, lo que puede suponer que una sola asignatura de plan de estudios sea considerada como varias asignaturas, si están organizadas como tales en el campus virtual.
2. Asignaturas “extraordinarias”. Son aquellas que por su naturaleza no tienen correspondencia con asignaturas en el aula virtual, y normalmente no figuran en el Plan de Ordenación Docente, como por ejemplo el Trabajo Fin de Grado o las prácticas curriculares.

Las asignaturas tendrán que ser de docencia oficial en un grado o máster universitario de la Universidad Rey Juan Carlos, correspondiente al curso de esta convocatoria.

No es preciso realizar ningún cambio sobre las asignaturas cuyos materiales se presenten a esta convocatoria, ni sobre su organización o su estructura en el campus virtual. Únicamente es preciso publicar los materiales correspondientes en acceso abierto, como se indica más adelante.

## 4.3. Categorías

Los materiales que se presenten a esta convocatoria han de pertenecer a las siguientes categorías. Entre ellas, la categoría 0 (guía de estudio) será de presentación obligatoria. La presentación de materiales de las demás categorías será optativa, a elección de las personas solicitantes:

- Categoría 0 (presentación obligatoria): Guía de estudio de la asignatura. Habrá de incluir, para cada tema de la asignatura, un calendario con el plan docente detallado para cada sesión. Este plan docente para cada sesión incluirá al menos: un listado de materiales utilizados y una descripción de

<sup>1</sup> Licencia Atribución: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

<sup>2</sup> Licencia Atribución-CompartirIgual: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>

<sup>3</sup> Licencias aprobadas por OSI: <https://opensource.org/licenses/>

los contenidos cubiertos, de los objetivos de aprendizaje, de las actividades planificadas para los estudiantes y la recomendación de trabajo personal, y cualquier otra indicación conveniente para poder aprovechar los materiales. Este documento es diferente de la guía docente de la asignatura.

- Categoría 1: Apuntes de la asignatura. Se entienden como tales cualquier material de lectura y/o consulta que el docente pone a disposición del alumnado para complementar las actividades realizadas en clase.
- Categoría 2: Presentaciones o transparencias de los temas de la asignatura. Serán los que habitualmente se utilizan para acompañar las sesiones de explicación de los temas.
- Categoría 3: Colecciones de ejercicios, problemas, trabajos, proyectos y/o pruebas de evaluación con o sin solución.
- Categoría 4: Vídeos directamente relacionados con los temas de la asignatura.
- Categoría 5: Audios (podcasts), para facilitar el seguimiento de los temas de la asignatura.
- Categoría 6: Programas de ordenador usados en la asignatura. Será preciso que puedan considerarse de forma independiente a otros materiales, no ser simplemente parte de ellos.
- Categoría 7: Materiales contruidos específicamente para el aula virtual. Por ejemplo, lecciones y glosarios de Moodle, o contenidos H5P.
- Categoría 8: Otros materiales que puedan ser relevantes, dadas las características específicas de la asignatura, como por ejemplo colecciones de ilustraciones o infografías utilizadas para complementar las explicaciones de una asignatura, siempre que puedan depositarse como se indica más adelante.

#### **4.4. Depósito y formato de materiales presentados**

Los materiales presentados en cada solicitud se depositarán según se especifica el Anexo III, donde se indican también detalles sobre su formato y sobre la declaración de herramientas de inteligencia artificial. No presentar los materiales como se indica en ese Anexo será causa de exclusión de la solicitud. El depósito de los materiales ha de ser previo a la presentación de la solicitud.

### **5. Presentación de solicitudes**

El proceso de presentación de solicitudes queda definido como se indica a continuación.

#### **5.1. Consideraciones previas**

Cada solicitud presentará un conjunto de materiales temáticamente relacionados, que cumplan las condiciones especificadas previamente. Dado que los materiales de una solicitud han de ser sustancialmente diferentes de los presentados en otras solicitudes, en caso de que materiales similares se utilicen en más de una asignatura, todos ellos habrán de presentarse en una sola solicitud, que mencionará las asignaturas en las que se usen.

El conjunto de asignaturas en las que se utilizan los materiales, y que serán mencionadas en la solicitud, serán denominadas en adelante “asignaturas declaradas en la solicitud”.

## 5.2. Persona solicitante

La persona que realice la solicitud dependerá de que los materiales correspondan con una “asignatura ordinaria” o una “asignatura extraordinaria” (según se definió en el apartado 4.2):

1. Asignaturas ordinarias: la solicitud deberá ser realizada por la persona responsable de grupo de actas de una de las asignaturas en las que se usan los materiales presentados, en las fechas estipuladas.
2. Asignaturas extraordinarias: la solicitud deberá ser realizada por una de las personas autoras de los materiales que se presentan a la convocatoria.

Una misma persona podrá presentar varias solicitudes, si corresponden con materiales no temáticamente relacionados, correspondientes a asignaturas distintas, siempre que cumpla las condiciones de esta convocatoria.

## 5.3. Formalización y plazos

La solicitud se formalizará telemáticamente a través de la plataforma electrónica de gestión de convocatorias<sup>4</sup>, que forma parte de la sede electrónica de la Universidad, donde podrá encontrarse la convocatoria correspondiente. Para ello, se rellenará y enviará el formulario habilitado al respecto. Este formulario solicitará los datos descritos en el Anexo II de esta convocatoria, y cualesquiera otros que sean requeridos. Entre estos datos se especificará la asignatura o asignaturas en las que se utilizan los materiales, y los profesores que son autores de los materiales e imparten docencia en esas asignaturas. Como parte de la solicitud se aportará un documento de consentimiento de todos los profesores de las asignaturas mencionadas, y de declaración de autoría de los materiales, según plantilla descrita en el Anexo V.

Previamente a la formalización de la solicitud se habrá realizado el depósito de los materiales docentes correspondientes, según se indica en el Anexo III.

El plazo límite para rellenar y enviar el formulario (el cual dejará constancia del momento de entrega), y hacer así efectiva la solicitud para una asignatura, es el día 18 de enero de 2027 a las 23:59.

En el caso de que se produjeran incidencias técnicas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema informático que sirve de soporte a la tramitación de esta convocatoria en cualquiera de sus fases, se podrá llevar a cabo una ampliación del plazo no vencido, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

## 5.4. Solicitudes admitidas y excluidas

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, estas serán examinadas, junto con los materiales presentados en ellas, por personal adscrito al Vicerrectorado competente, con la colaboración de personal de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, del Centro de Innovación Docente y Educación Digital de la Universidad, y de Biblioteca. Tras este examen, elaborarán un informe que elevarán a la Comisión de Materiales Docentes en Abierto, que decidirá el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, que será publicado en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad por la persona titular del Vicerrectorado competente.

El día siguiente a esa publicación comenzará un plazo de 10 días hábiles para que las personas interesadas puedan proceder a subsanar las causas de exclusión.

<sup>4</sup> Plataforma de gestión de convocatorias de la Universidad: <https://sede.urjc.es/convocatorias>

Pasado este plazo de subsanación, las solicitudes serán de nuevo examinadas e informadas de la misma manera. La Comisión de Materiales Docentes en Abierto decidirá el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, que será publicado en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad por la persona titular del Vicerrectorado competente.

Este listado definitivo podrá ser recurrido en alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del Rector del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no cabe recurso ordinario alguno, salvo el recurso extraordinario de revisión, tal como establece el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 5.5. Información adicional

Se podrá encontrar documentación adicional sobre el procedimiento de solicitud en la Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto<sup>5</sup>. En esta guía se mantendrá también un listado de preguntas frecuentes (y sus respuestas) y otra documentación de apoyo para ayudar en la publicación de los materiales en acceso abierto, y en general, en la presentación en esta convocatoria. Para la resolución de dudas acerca de la convocatoria se puede contactar a través del correo electrónico [ofilibre@urjc.es](mailto:ofilibre@urjc.es).

## 6. Valoración y clasificación

### 6.1. Baremación

Para evaluar una solicitud se valorarán por separado los materiales presentados a cada una de las categorías. La baremación total de la solicitud será la suma aritmética de las cinco categorías con valoración individual más alta.

La valoración de los materiales presentados a cada categoría se realizará en función de su detalle y de la cobertura del temario de las asignaturas en que se utilizan, siguiendo la rúbrica de evaluación indicada en el Anexo IV.

La baremación será realizada por personal adscrito al Vicerrectorado competente, con la colaboración de personal de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, del Centro de Innovación Docente y Educación Digital de la Universidad, y de Biblioteca.

### 6.2. Clasificación de las solicitudes

Como resultado del examen de la solicitud, la documentación y los materiales aportados, y de la baremación realizada, cada solicitud será clasificada en:

- a. “Sin materiales suficientes”: aquellas que reciban una baremación inferior a 28 puntos.
- b. “Materiales docentes relevantes en acceso abierto”: aquellas que reciban una baremación mínima de 28 puntos. Excepcionalmente, los materiales correspondientes a una “asignatura extraordinaria” (según la definición del apartado 4.2) podrán recibir esta clasificación si los materiales son considerados como especialmente relevantes.

<sup>5</sup> Guía sobre reconocimiento de publicación de asignaturas en acceso abierto:  
<https://ofilibre.urjc.es/guias/convocatoria-asignaturas-abierto/>

## 6.3. Resolución de la convocatoria

Tras la valoración y clasificación, el personal que la realizó elaborará un informe, que elevará a la Comisión de Materiales Docentes en Abierto, que decidirá el listado provisional de clasificación de las solicitudes. Este listado será publicado en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad por la persona titular del Vicerrectorado competente, e indicará, para cada solicitud, su clasificación, y la baremación que ha alcanzado.

El día siguiente a esta publicación comenzará un plazo de 10 días hábiles para realizar reclamaciones. Transcurrido este plazo, la Comisión de Materiales Docentes en Abierto examinará todas las reclamaciones presentadas, y decidirá sobre ellas. A continuación, la persona titular del Vicerrectorado competente publicará la resolución definitiva de baremación y clasificación de las asignaturas.

Contra la resolución definitiva, el solicitante podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en los términos indicados en el punto 5.3.

## 7. Efectos de la baremación

Si una solicitud es clasificada como “sin materiales suficientes” no causará derechos en esta convocatoria, pero sí recibirá indicaciones sobre cómo mejorar la publicación en acceso abierto de sus materiales en el futuro.

Si una solicitud es clasificada como “materiales docentes relevantes en acceso abierto”, generará beneficios y obligaciones para las personas que cumplan estas condiciones:

- a) Ser autoras de materiales presentados en la solicitud valoradas con más de 0 puntos.
- b) En el caso de las “asignaturas ordinarias”, ser docentes, según el Plan de Ordenación Docente del curso de esta convocatoria, de las asignaturas declaradas en la solicitud como asignaturas en las que se usan los materiales.

### 7.1. Beneficios

Los beneficios generados para cada docente con derecho a ello serán los siguientes:

- a) Derecho a recibir un incentivo económico, en caso de que los materiales no estén considerablemente basados en materiales presentados a convocatorias anteriores en las que ya recibieron este beneficio. Se considera “considerablemente basados” si en su conjunto puede estimarse que al menos un 50% de sus contenidos estaban ya presentes en esos materiales anteriores. La cuantía del incentivo será calculada según se indica más adelante.

El procedimiento de ejecución del crédito asignado este incentivo económico se ajustará a lo especificado en esta convocatoria, y a lo dispuesto en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2027. La cuantía económica correspondiente a este incentivo no será consolidable, y se recibirá en un único pago abonado en nómina, con posterioridad a la publicación de los listados de incentivos económicos, y una vez hayan cumplido con sus obligaciones inmediatas.

- b) Derecho a recibir un certificado que acredite la baremación de los materiales presentados en la solicitud, y su clasificación.

- c) Reconocimiento como mérito en otras convocatorias de la Universidad. Entre ellas, se considerará de forma particular en la convocatoria DOCENTIA, como parte de la Dimensión 4 (Formación, Actualización en Innovación Docente).
- d) En el caso de las “asignaturas ordinarias”, derecho preferente a impartir las asignaturas declaradas en la solicitud durante los tres cursos siguientes al curso de esta convocatoria. Este derecho será, para cada asignatura declarada en la solicitud, por tantos créditos como figuren para el docente en el Plan de Ordenación Docente del curso de esta convocatoria. Este derecho se mantendrá siempre que siga impartiendo la asignatura cada curso académico, y cumpla las obligaciones generadas por esta convocatoria., salvo caso de causa justificada (permiso de maternidad o paternidad, baja laboral, etc.) , que no se considerará causa para dejar de mantener este derecho. En caso de que la asignatura se imparta en varios grupos (en horarios diferentes o en campus diferentes) se mantendrán los derechos en las mismas condiciones en que se impartió en el curso de esta convocatoria, según figure en el Plan de Ordenación Docente correspondiente.
- e) Derecho a publicar los materiales que hayan presentado en formato libro como monografía en acceso abierto. La publicación se realizará en la Colección de Monografías Docentes alojada en la Plataforma de Monografías de la Universidad. Ejercer este derecho supondrá aceptar las condiciones editoriales establecidas para las monografías en esa colección.
- f) Derecho a que sus materiales puedan ser elegidos para formar parte del Catálogo de Buenas Prácticas en Materiales Docentes en Acceso Abierto de la Universidad, teniendo en cuenta criterios de excelencia, variedad de campos de conocimiento, grados, tipos de asignatura, y de tipos de documentos docentes. Los autores de estos materiales recibirán un certificado especial, que se podrá tener en cuenta en otras convocatorias de la Universidad.
- g) Derecho a participar en el Programa de Mentores de Materiales Docentes en Acceso Abierto, que les permitirá acceder, si lo desean, a formación específica, con el fin de poder ayudar a quienes quieran publicar materiales docentes en acceso abierto. Esta participación les permitirá también participar en el proceso que lleve a la redacción de futuras convocatorias en este campo, además del correspondiente certificado de actividad.
- h) Derecho a participar con una ponencia para presentar sus materiales docentes en acceso abierto en las Jornadas de Cultura Libre.
- i) Derecho a participar de otras medidas de promoción de los materiales que puedan disponerse en el futuro.

Además, al estar depositados en las plataformas de acceso abierto de la Universidad, los materiales docentes tendrán también el beneficio de ser preservados a largo plazo.

## 7.2. Cálculo del incentivo económico

El incentivo económico mencionado anteriormente se calculará del siguiente modo:

- a. Para cada solicitud correspondiente a “asignaturas ordinarias” se calcula su número de créditos como el número de créditos de la asignatura con más créditos entre las que se mencionan en ella. Para cada solicitud correspondiente a “asignaturas extraordinarias”, se calcula su número de créditos como 10. Su número de puntos-crédito de solicitud será el resultado de multiplicar los créditos de la solicitud por sus puntos de baremación.

- b. Se calculará el importe correspondiente a cada punto-crédito dividiendo la cantidad total a repartir (75.000 euros) entre la suma de los puntos-crédito de todas las solicitudes que generan derechos, con un máximo de 5 euros por punto-crédito.
- c. A cada docente, por cada solicitud en que genere derechos, se le asignará un número de puntos-crédito igual a su porcentaje de autoría con respecto a los puntos-crédito de la solicitud. Se entenderá que su porcentaje de autoría será que el que se haya declarado en el documento correspondiente de la solicitud.
- d. La cuantía económica del incentivo generado por cada docente se obtendrá multiplicando la suma de puntos-crédito que genere por todas sus solicitudes por el importe correspondiente a cada punto-crédito.

La cuantía máxima a percibir por docente será de 1.000 euros para el total de solicitudes que generen derecho en esta convocatoria, con independencia del número de solicitudes en que participe.

### 7.3. Publicación de incentivos

Cuando las solicitudes correspondientes a los dos cuatrimestres del curso hayan sido valoradas, se calcularán los incentivos económicos obtenidos por las personas con derecho a ello, según el método de cálculo detallado anteriormente. La Comisión de Materiales Docentes en Abierto aprobará estos incentivos, que serán a continuación publicados por la persona titular del Vicerrectorado competente en el tablón de anuncios electrónico de la URJC.

### 7.4. Obligaciones inmediatas

Para generar el derecho a los beneficios mencionados será necesario cumplir con las siguientes obligaciones inmediatas:

- a) Crear una nueva asignatura en el aula virtual. Los materiales presentados en la solicitud se utilizarán para crear nuevas asignaturas en el Aula Virtual de la Universidad, en la categoría especial de “Asignaturas en Acceso Abierto<sup>6</sup>, de forma que cualquier visitante (incluso sin autenticarse como alumno de la Universidad) pueda acceder a ellas. La creación de estas nuevas asignaturas será realizada, para cada solicitud, por las personas que obtienen beneficios por esa solicitud. Cada asignatura se organizará ateniéndose a las guías generales que se ofrecerán. A tal efecto, se proporcionarán instrucciones detalladas sobre el formato final de la asignatura en Aula Virtual una vez se haya resuelto la convocatoria.

No se incluirán en estas asignaturas materiales para los que no se disponga de permiso de publicación ni datos que afecten a la privacidad. Por ejemplo, no se incluirán ejercicios, foros o calificaciones con datos de estudiantes, o documentos o vídeos que incluyan nombres, caras, etc. si no se cuenta con los permisos correspondientes. Se tratará de dotar de interactividad en la medida de lo posible a los visitantes, pero teniendo en cuenta que cualquier seguimiento será automático (es decir, no existirán interacciones con profesores, o entre visitantes). Cada asignatura tendrá que mostrar, en un sitio fácilmente visible por un visitante que entre por primera vez en la asignatura, enlaces a los materiales en acceso abierto archivados con motivo de esta convocatoria. La guía de estudio se ofrecerá de forma desglosada y claramente visible entre la información de la asignatura.

---

<sup>6</sup> Asignaturas en Acceso Abierto de la Universidad:  
<https://online.urjc.es/es/para-futuros-estudiantes/asignaturas-en-abierto>

## **7.5. Obligaciones durante los siguientes tres cursos**

Para mantener los beneficios durante los siguientes tres cursos, será necesario cumplir con las siguientes obligaciones

- a) Actualizar convenientemente los materiales presentados a esta convocatoria, y que éstos se mantengan en acceso abierto. Esta actualización se realizará sobre el depósito realizado en su momento para cada material, de forma que se conserve el enlace de acceso al mismo cuando haya sido actualizado.
- b) Actualizar la asignatura del Aula Virtual si es conveniente.

## **8. Disposición adicional**

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC.

## **9. Recursos**

Frente a la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES desde su publicación.

## ANEXO II: Procedimiento de solicitud

El procedimiento de solicitud requerirá, al menos, los siguientes datos:

- a) Nombre de la persona solicitante (que tendrá que ser responsable de actas de una de las asignaturas declaradas en la solicitud).
- b) Dirección de correo electrónico corporativa de la URJC.
- c) Nombre temático de los materiales (puede coincidir con el nombre de una de las asignaturas declaradas). Es el nombre que se usará para denominar la asignatura en abierto correspondiente, si los materiales obtienen la baremación suficiente.
- d) Indicación de si la solicitud corresponde a asignaturas “ordinarias” o “extraordinarias” (según la definición del apartado 4.2).
- e) En el caso de asignaturas ordinarias, para cada asignatura declarada en la solicitud (asignatura en la que se usan de forma principal los materiales docentes):
  1. Nombre de la asignatura, incluyendo su código de cuatro números, tal y como aparece en el Aula Virtual de la URJC
  2. Titulación en que se imparte, tal y como aparece en el Aula Virtual de la URJC.
  3. Enlace de la asignatura en el Aula Virtual de la URJC (URL directa de la asignatura).
  4. Código de 7 números de la asignatura, tal y como aparece entre paréntesis, delante del nombre de la asignatura, en la pestaña “Docencia” del Portal del PDI de la URJC<sup>7</sup>.
  5. Número de créditos ECTS de la asignatura.
- f) En el caso de asignaturas extraordinarias, para cada asignatura declarada en la solicitud:
  1. Nombre de la asignatura
  2. Titulación en que se imparte, tal y como aparece en el Aula Virtual de la URJC
- g) Listado de docentes que han participado en la elaboración de los materiales presentados para esta asignatura y, en el caso de asignaturas ordinarias, que imparten las asignaturas componentes en el curso 2026/2027 según el Plan de Ordenación Docente (direcciones de correo electrónico corporativo de la URJC), junto con su porcentaje de autoría de los materiales presentados (la suma de porcentajes puede ser menor que el 100% si hay personas autoras que no tienen derecho a beneficio). Para cada docente se indicará:
  1. Dirección de correo electrónico corporativo de la URJC.
  2. Porcentaje estimado de autoría del conjunto de materiales presentados.
- h) Declaración firmada por todos los docentes de las asignaturas que se indican en la solicitud, indicando entre ellos los que son autores de los materiales presentados, dando su conformidad y aceptando los términos de la convocatoria. Este documento especificará también el porcentaje de autoría de cada docente autor sobre el total de los materiales presentados para la asignatura agrupada. Para esta declaración se utilizará la plantilla especificada en el Anexo V de esta convocatoria.

<sup>7</sup> Portal PDI de la URJC: <https://servicios.urjc.es/pdi/>

- i) Materiales que se presentan.
  - 1. Enlace al material depositado en BURJC Digital: el “handle” (enlace que aparece como “URI” en la ficha del depósito<sup>8</sup>).
  - 2. Enlace al material depositado en TV URJC: el enlace a la serie o canal de TV URJC de la asignatura donde se han publicado.
- j) Explicación de criterios. Para cada categoría de material contemplada en la convocatoria, breve justificación de cumplimiento de los criterios de la rúbrica de evaluación.
- k) También incluirá la siguiente información relativa al tratamiento de datos personales:

*“En cumplimiento de la normativa sobre protección de datos se le informa de lo siguiente:*

*RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Universidad Rey Juan Carlos*

*FINALIDAD: Gestión de la convocatoria de reconocimiento de publicación de asignaturas en abierto.*

*EJERCICIO DE DERECHOS: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, mediante solicitud dirigida a la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933 Móstoles, por registro o en su sede electrónica o contactando con: [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es)*

*MÁS INFORMACIÓN EN LA CONVOCATORIA”*

---

<sup>8</sup> El formato de estos enlaces, también llamados “handles” es: URI: <http://hdl.handle.net/nnnnn/nnnnnn>

## ANEXO III: Depósito y formato de materiales, y uso de inteligencia artificial

Los materiales que se correspondan a las categorías 0 a 3 y 6 a 8 se depositarán en el Archivo Abierto Institucional de la URJC (BURJC Digital<sup>9</sup>) en un solo depósito, que tendrá su propio identificador (handle).

Los vídeos y audios (categorías 4 y 5) deben estar depositados en una misma serie en TV URJC<sup>10</sup>,

A continuación se detallan las condiciones de depósito, los formatos, y la declaración de uso de herramientas de inteligencia artificial en la producción de esos materiales.

### III.1. Depósito en BURJC Digital

El depósito realizado en BURJC digital se realizará según se indica a continuación:

- a) Los metadatos del depósito incluirán los metadatos necesarios para su correcta clasificación bibliográfica, incluyendo información detallada sobre la autoría y licenciamiento de los materiales depositados. Entre estos metadatos estarán:
  1. Título: “Materiales de la asignatura <nombre temático>”, siendo <nombre temático> el expresado como tal en el formulario de solicitud.
  2. Resumen (abstract): Resumen temático de los materiales depositados, que consistirá normalmente en una descripción de la asignatura correspondiente.
  3. Descripción: Descripción de los materiales depositados. Habrá al menos una entrada por cada archivo depositado, que lo describirá sus contenidos con cierto detalle. Por ejemplo: “principal.pdf: libro principal de la asignatura, incluye la guía de estudio, las presentaciones, los ejercicios y la descripción del software utilizados en la asignatura”. Esta descripción deberá dejar claro a qué categoría o categorías (utilizando su nombre textual, no su identificador numérico) corresponde el contenido de cada archivo. En el caso de las categorías 6 a 8 se indica más adelante cómo ha de ser esta descripción.
- b) El elemento principal del depósito será un solo documento en formato PDF, organizado como un libro, y denominado “<nombre\_simplificado>.pdf”, siendo <nombre\_simplificado> el <nombre temático> con los espacios sustituidos por guiones bajos (“\_”). Este libro incluirá todos los materiales que se presenten a las categorías mencionadas, cuando estos sean susceptibles de ser incluidos directamente en el PDF (en general, categorías 0 a 3), y resúmenes descriptivos de los demás (en general, los correspondientes a las categorías 6 a 8). También incluirá un listado de los videos y audios presentados, indicando su nombre y al referencia a la serie en la que estarán depositados en TV URJC. En adelante, se referirá a este documento como “el libro”, y cumplirá los siguientes requisitos:
  1. La portada y las primeras páginas del libro tendrán que seguir los modelos diseñados para la convocatoria,.
  2. El libro deberá tener un índice de contenidos en sus primeras páginas, organizado por categorías o por temas, según estén organizados los materiales. En cualquier caso, el índice indicará referencias a los temas de cada categoría, o a las categorías de cada tema, de forma que quede

<sup>9</sup> Archivo Abierto Institucional de la URJC: <https://burjcdigital.urjc.es>

<sup>10</sup> TV URJC: <https://tv.urjc.es/>

claro qué temas se han desarrollado para cada categoría. Los temas serán los descritos en la guía de estudio de la asignatura.

3. Para la realización del libro, opcionalmente, se pueden utilizar las Plantillas para Materiales de Publicación Abierta de la URJC<sup>11</sup>. En cualquier caso, se recomienda utilizar formatos fuente editables con herramientas libres (LibreOffice o LaTeX, por ejemplo) o si eso no es posible, ampliamente extendidas (MS Word o MS PowerPoint, por ejemplo).
  4. En el libro, los materiales podrán estar organizados por temas o por categorías, según se ha indicado para el índice.
- c) Uno o varios archivos adjuntos con el material del archivo PDF en el formato editable que se haya utilizado para su realización. En el caso de que los materiales editables sean más de un archivo, se subirán compactados en un documento ZIP.
- d) Opcionalmente, uno o varios archivos adjuntos, en formato PDF, con partes de los materiales incluidos en el archivo principal del depósito. Estos archivos se incluirán cuando se considere que es conveniente que estos materiales estén disponibles por separado (por ejemplo, las presentaciones de la asignatura), y deberán estar claramente descritos como tales en la descripción del depósito.
- e) Si se presentan programas de ordenador (categoría 6), un archivo adjunto con su código fuente (y si es relevante, su código objeto):
1. El archivo estará normalmente en formato ZIP o tar.gz.
  2. El código fuente debe estar también depositado en Software Heritage<sup>12</sup>
  3. En la Descripción del depósito, cuando se describa el archivo, se especificará: “Archivo con código fuente, depositado en Software Heritage con el SWHID <id> (siendo <id> el SWHID que se puede obtener para el depósito en Software Heritage. Además, se indicará qué tipo de software se incluye (por ejemplo “soluciones a los ejercicios de la asignatura”) y cualquier otro dato que se considere relevante. Para entender los detalles del proceso de depósito del software se puede consultar el documento “Convocatoria de asignaturas en abierto: software para docencia”<sup>13</sup>.

En el libro se incluirá una sección que describa estos programas, y los capítulos para los que son relevantes.

- f) Si se presentan materiales construidos específicamente para el aula virtual (categoría 7), uno o varios archivos adjuntos. Cada uno de ellos tendrá el material en el formato adecuado para ser importado en Moodle: archivos de recuperación de Moodle, por ejemplo, o ficheros de configuración H5P (.h5p). Para cada archivo adjunto se incluirá un texto en la Descripción del depósito, que además de describir el archivo especificará qué elemento de Moodle (por ejemplo “documento HTML” o “glosario”) incluye. En el libro se incluirá una sección que describa estos materiales, y los capítulos para los que son relevantes. En la medida de lo posible, según el tipo de elemento, en el capítulo correspondiente del libro se incluirá una versión PDF del elemento.
- g) Si se presentan otro tipo de materiales (categoría 8), uno o varios archivos adjuntos, en los formatos más adecuados para ese tipo de materiales, e incluyendo para cada uno de ellos un texto en la

<sup>11</sup> Plantillas para Acceso Abierto de la URJC: <https://ofilibre.urjc.es/guias/plantillas-asignaturas-abierto/>

<sup>12</sup> Software Heritage: <https://www.softwareheritage.org/>

<sup>13</sup> Convocatoria de asignaturas en abierto: software para docencia:  
<https://ofilibre.urjc.es/guias/convocatoria-asignaturas-abierto-software/>

Descripción del depósito. Este texto, además de una descripción del archivo, indicará qué tipo de material contiene (ejemplo “infografía”, “láminas”, etc.). En el libro se incluirá una sección que describa estos materiales, y los capítulos para los que son relevantes. En la medida de lo posible, según el tipo de elemento, en el capítulo correspondiente del libro se incluirá una versión PDF del elemento.

Estos requisitos podrán verse con detalle en un depósito de ejemplo que se proporcionará para facilitar su comprensión.

## III.2. Depósito de materiales en TV URJC

Para depositarlos se seguirán las instrucciones detalladas en el procedimiento de subida de materiales a TV URJC<sup>14</sup>. Los metadatos de cada depósito (que en general corresponderá con un audio o un video) incluirán al menos:

1. Título del video, que corresponderá con el tema o parte del tema del que trate.
2. Información de autoría completa.
3. Información de licenciamiento.
4. Descripción del material depositado, incluyendo el texto “Materiales de la asignatura <nombre\_temático>”, siendo <nombre\_temático> el expresado como tal en el formulario de solicitud, y una referencia al handle del depósito del material depositado en BURJC Digital

Estos requisitos podrán verse con detalle en un depósito de ejemplo que se proporcionará para facilitar su comprensión.

## III.3. Aspectos formales de los materiales

En todos los casos, los materiales han de incluir claramente en la portada (en el caso del libro), en una imagen durante los primeros segundos (en el caso de los vídeos), en una locución durante los primeros segundos (en el caso de los audios), en un archivo README que forme parte de los archivos ZIP depositados, y en cualquier caso en un lugar prominente, los siguientes datos:

- a) Título, autores, y fecha.
- b) Texto “Material docente en abierto de la Universidad Rey Juan Carlos”.
- c) Nombre de la asignatura o asignaturas, y grado o grados correspondientes, en las que se utiliza el material.
- d) Lugar de depósito (TV URJC o BURJC Digital, junto con el enlace a la plataforma).
- e) Licencia de distribución en acceso abierto del material. Bastará con incluir el icono correspondiente a la licencia, cuando este sea claramente reconocible (por ejemplo, los de una licencia específica de Creative Commons) y la información detallada de licenciamiento vaya en otra parte del material.

Además, se incluirá información detallada sobre la licencia, incluyendo la nota de Copyright, el texto “Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo la licencia”, el nombre específico de la licencia utilizada y un enlace al texto de esa licencia, en el lugar que sea conveniente según el tipo de obra. Por

<sup>14</sup> Procedimiento de publicación de materiales en TV URJC:  
<https://urjc.atlassian.net/wiki/spaces/BDCP/pages/9899928/Procedimiento+de+subida+de+v+deos+Convocatoria+para+el+reconocimiento+de+publicaci+n+de+asignaturas+en+acceso+abierto>

ejemplo, en los libros, la información detallada se pondrá en la segunda o tercera página; en los videos en una imagen al final, con los títulos de crédito; y en los audios en una locución al final.

Estos requisitos podrán verse con detalle en un depósito de ejemplo que se proporcionará para facilitar su comprensión.

### **III.4. Uso de inteligencia artificial**

En caso de que los materiales hayan sido generados total o parcialmente mediante herramientas de inteligencia artificial, se incluirá una declaración de su uso, indicando el tipo de herramientas usado y la forma y grado de su uso. Esta declaración deberá dejar claro que todo el contenido ha sido revisado, validado y aprobado por los autores, que asumen plena responsabilidad sobre el contenido final. En el Anexo VI se incluyen indicaciones más detalladas sobre esta declaración. La inclusión de contenidos generados con herramientas de inteligencia artificial en la elaboración de los materiales podrá tener efectos sobre la baremación, según se indica en el Anexo IV (Rúbrica de baremación).

Se depositará también, entre los “materiales en formato editable” un documento que incluya los métodos utilizados para la generación de los materiales, incluyendo las herramientas, el proceso, los materiales bsae y/o prompts, y cualquier otro detalle relevante para poder reproducir materiales similares.

## ANEXO IV: Rúbrica de evaluación

Las rúbricas que se utilizarán para la baremación de los materiales de cada categoría se indican a continuación. El criterio “nivel de detalle“ tendrá que ver, además de con el detalle del material, con el grado en que el material pueda ser utilizado de forma autónoma como ayuda en el proceso de aprendizaje, y con la facilidad de reutilización total o parcial del material.

Los materiales generados fundamentalmente con herramientas de inteligencia artificial generativa (por ejemplo, videos o audios creados automáticamente a partir de apuntes, o apuntes creados automáticamente a partir de audios) serán baremados con la mitad de la puntuación que habrían tenido si hubieran sido creados directamente por los autores, y no serán tenidos en cuenta para decidir si la solicitud es clasificada como con “Materiales docentes relevantes en acceso abierto”. El grado y tipo de uso de herramientas de inteligencia artificial generativa para producir parte o todos los contenidos se tendrá en cuenta en la baremación, considerando de forma fundamental la creatividad y el esfuerzo creativo realizado. Para ser considerados estos materiales, será necesario detallar la herramienta usada, y el procedimiento de creación, incluyendo en la medida de lo posible los prompts utilizados.

En el caso de las asignaturas extraordinarias se considerará como “temario de la asignatura” el conjunto de contenidos que se estime conveniente para ayudar convenientemente en el proceso de aprendizaje.

### Rúbrica para las categorías “Apuntes” y “Presentaciones o transparencias”

Los materiales presentados en estas dos categorías se evaluarán por separado, de acuerdo con la siguiente rúbrica.

0	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria o no llega al mínimo para ser puntuado.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura o al menos un 60% con un nivel de detalle alto.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura con un nivel de detalle alto.	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle y utilidad para el proceso de aprendizaje.

### Rúbrica para la categoría “Colecciones de ejercicios, problemas, trabajos proyectos y/o colecciones de pruebas de evaluación”

0	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria o no llega al mínimo para ser puntuado.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura o al menos un 60% detalladamente y con soluciones.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura detalladamente y con soluciones.	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle y utilidad para el proceso de aprendizaje.

### Rúbrica para la categoría “Vídeos”

Se considerarán como vídeos creados específicamente los que no corresponden simplemente a grabaciones de las sesiones de clase, sino que ha sido concebidos específicamente para acompañar el aprendizaje del alumno, más allá o de forma diferente a lo explicado en clase. Para ser considerados, deberán estar expresamente concebidos para explicar un tema concreto relevante para la asignatura.

0	5	8	14

No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria o no llega al mínimo para ser puntuado.	Incluye al menos 10 vídeos creados específicamente, cubriendo temas de al menos el 50% del temario de la asignatura, o grabaciones de sesiones de clase u otros videos menos específicos que cubran al menos el 90% del temario de la asignatura.	Incluye al menos 20 vídeos específicos, cubriendo temas de al menos el 90% del temario de la asignatura.	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle y utilidad para el proceso de aprendizaje.
---	---	--	---

## Rúbrica para la categoría “Audios (podcasts)”

Se considerarán los audios que estén concebidos para explicar un tema concreto relevante para la asignatura. No se considerarán los audios que sean fundamentalmente lecturas textuales de textos incluidos en materiales de otras categorías, o bandas de audio de videos presentados en la categoría correspondiente.

0	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria o no llega al mínimo para ser puntuado.	Incluye al menos 10 audios, cubriendo temas de al menos el 50% del temario de la asignatura.	Incluye al menos 20 audios, cubriendo temas de al menos el 90% del temario de la asignatura.	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle y utilidad para el proceso de aprendizaje.

## Rúbrica para la categoría “Programas de ordenador”

0	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria o no llega al mínimo para ser puntuado.	Los programas presentados son útiles para al menos un 90% del temario de la asignatura, o al menos un 60% de forma fundamental para el proceso de aprendizaje con una cantidad notable de código.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura de forma fundamental para el proceso de aprendizaje, con una cantidad notable de código.	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en cuanto a su utilidad para el proceso de aprendizaje y la cantidad de código.

## Rúbrica para la categoría “Materiales para el aula virtual”

Esta categoría incluye lecciones y glosarios de Moodle, contenidos H5P, y otros materiales construidos específicamente para el aula virtual (Moodle). Todos los materiales de este tipo se consideran una única categoría, recibiendo una baremación conjunta.

0	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria o no llega al mínimo para ser puntuado.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura o al menos un 60% con un nivel de detalle alto.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura con un nivel de detalle alto.	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle.

## Rúbrica para la categoría “Otros materiales”

Por las características de esta categoría, la rúbrica se ofrece de forma orientativa, pues se tendrán en cuenta las peculiaridades de los materiales presentados.

0	5	8	14
No presenta, no cumple los criterios de la convocatoria o no llega al mínimo para ser puntuado.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura o al menos un 60% con un nivel de detalle alto.	Cubre al menos un 90% del temario de la asignatura con un nivel de detalle alto.	Cubre la asignatura de forma prácticamente completa y destaca en el nivel de detalle.

## ANEXO V: Consentimiento de docentes

Esta es la plantilla que se utilizará como documento para atestiguar el consentimiento de las personas que son docentes de las asignaturas que se mencionan en la convocatoria. En el caso de asignaturas extraordinarias, no se incluirá la primera parte, correspondiente a las asignaturas en que se imparten, pero sí la segunda, correspondiente a la autoría.

---

*Este documento corresponde con una solicitud presentada a la Convocatoria de la Universidad Rey Juan Carlos para el reconocimiento de la publicación de materiales docentes en acceso abierto. Los materiales presentados en esa solicitud se imparten en las siguientes asignaturas:*

*<Lista de asignaturas, tal y como aparecen en el aula virtual: grado o máster, identificador, nombre de la asignatura. Por ejemplo: “GRADO EN INGENIERIA EN SISTEMAS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA (FUENLABRADA) 2039 - PROTOCOLOS PARA LA TRANSMISION DE AUDIO Y VIDEO EN INTERNET - MAÑANA A – 1Q”>*

*Los siguientes profesores y profesoras, con docencia en las mencionadas asignaturas, están debidamente informados de esta solicitud, y de los términos y condiciones de la mencionada Convocatoria:*

*<Lista de profesores y profesoras, indicando su nombre y apellidos, y su identificador de correo de la Universidad. Por ejemplo: “Manuel Malasaña Villaverde”>*

*Así mismo, entre ellos, los siguientes son autores de los materiales presentados a la Convocatoria, en los porcentajes aproximados que se indica:*

*<Lista de profesores y profesoras que son autores de los materiales, indicando su nombre y apellidos, su identificador de correo de la Universidad, y el porcentaje aproximado de autoría de los materiales presentados. Por ejemplo: “Manuela Malasaña Villaverde, [manuela.malasana.villa@urjc.es](mailto:manuela.malasana.villa@urjc.es), 20%”>*

*Y para que así conste, firman, a fecha de la firma electrónica.*

---

## ANEXO VI: Declaración sobre uso de herramientas de inteligencia artificial generativa

La declaración sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa se incluirá siempre que se haya incluido en los materiales presentados contenido producido directamente por alguna de estas herramientas. No será necesario incluirla (pero podrá incluirse) si estas herramientas se han utilizado de alguna manera, pero no se ha incluido contenido producido directamente por ellas.

### VI.1. Colocación

La declaración tendrá que incluirse:

1. En el caso del libro, en la primera o segunda página después de la portada, y en la descripción del material en el depósito realizado en BURJC Digital. Esta declaración hará referencia al uso de herramientas de inteligencia artificial generativa sobre cualquiera de los materiales referenciados en el libro (categorías 0 a 3 y 6 a 8). Además, se incluirá de la forma más adecuada en cada uno de los ficheros depositados para las categorías 6 a 8 (por ejemplo, en el fichero README principal en el caso del software).
2. En el caso de los videos, como texto en una o más imágenes justo después de la cortinilla de presentación, que sea visible durante unos segundos.
3. En el caso de los audios, como locución justo después de la locución de presentación.

### VI.2. Contenido

Esta declaración deberá ser veraz y completa e incluir:

1. El tipo de herramientas usado. Por ejemplo: generadores de texto, correctores gramaticales o de estilo, generadores de imágenes, herramientas de análisis de datos, herramientas de generación de código fuente, etc.
2. La forma de su uso. Por ejemplo: se usaron para la redacción de borradores, para la edición o corrección, para generar ilustraciones, para traducir, etc.
3. El grado de su uso. Por ejemplo: se usaron para producir todas las imágenes del libro (o las imágenes X, Y y Z), para corregir sintácticamente todo el texto, para traducir el capítulo X de su versión en lengua inglesa, para escribir las soluciones de los problemas de programación, para generar la voz de los audios, etc.

Además esta declaración deberá incluir un manifiesto que deje claro que todo el contenido ha sido revisado, validado y aprobado por los autores, que asumen plena responsabilidad sobre el contenido final.

### VI.3. Ejemplo

Un posible ejemplo de declaración sería el siguiente:

---

*Este libro incluye contenidos creados con herramientas de inteligencia artificial generativa:*

- *Herramientas de generación de texto, usando descripciones de contenidos diseñados la autora, para la redacción inicial de los capítulos 2 y 3, y pequeñas partes del capítulo 5.*
- *Correctores gramaticales y de estilo para la redacción final de toda la obra.*
- *Generadores de imágenes para las imágenes 12 y 35 a partir de descripciones detalladas proporcionadas por la autora.*

*Todo el contenido ha sido cuidadosamente revisado, editado y validado por la autora, que asume la plena responsabilidad sobre la versión final de la obra.*

---

## **ANEXO VII: Tratamiento de datos de carácter personal**

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

### **VII.1. Responsable del tratamiento**

Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es)

### **VII.2. Finalidad y legitimación del tratamiento**

La finalidad del tratamiento de datos personales es la gestión de la convocatoria para el reconocimiento de la publicación de asignaturas en acceso abierto, teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

- a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión de esta convocatoria.
- b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal, los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
  - Recogida de datos mediante solicitud.
  - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común.
  - Las publicaciones realizadas, en su caso, en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

### **VII.3. Comprobación de la veracidad de los datos**

La Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos consignados en la solicitud, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

### **VII.4. Comunicación de datos**

Los datos personales no serán cedidos a terceros salvo en aquellos casos que exista una obligación legal.

### **VII.5. Conservación de los datos**

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

## **VII.6. Ejercicio de derechos por los interesados**

Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro, en su sede electrónica, o contactando con la Delegada de Protección de Datos en [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es).

Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos<sup>15</sup>, sita en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

## **VII.7. Información por el solicitante al resto de interesados**

En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá comprometerse a facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

---

<sup>15</sup> Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es/es>